

sentido de: "condenar a PIQUIO INVERSIÓN Y PROMOCIÓN INMOBILIARIA S.L. Y DON CASIMIRO AJA GONZÁLEZ", quedando el resto de su contenido en los mismos términos.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, que este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El magistrado-juez, don Alfonso González González.-La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CASIMIRO AJA GONZÁLEZ Y PIQUIO INVERSIÓN Y PROMOCIÓN INMOBILIARIA S.L.» en paradero desconocido, expido la presente Santander 20 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La Secretaria Judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/14283

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 21/06.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 21/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Hernando Gutiérrez, don Rubén Alquegui Moreno contra la empresa «SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN NÚMERO 2054», sobre despido, se ha dictado auto de fecha 5 de septiembre de 2006 cuya parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Carlos Hernando Gutiérrez y don Rubén Alquegui Moreno con la empresa «SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN NÚMERO 2054», condenando a ésta a que abone a aquéllos las cantidades siguientes:

- Respecto de don Rubén Alquegui Moreno:

1º.- Indemnización (desde el 6 de septiembre de 2002 hasta el 5 de septiembre de 2006):

4.635,00 euros (45 x 25,75 x 4).

2º.- Salarios de tramitación (desde el 1 de febrero de 2006 hasta el 5 de septiembre de 2006): 5.587,75 euros (25,75 x 217).

- Respecto de don Carlos Hernando Gutiérrez:

1º.- Indemnización (desde el 1 de mayo de 1999 hasta el 5 de septiembre de 2006):

6.995,36 euros (45 x 21,15 x 7,35).

2º.- Salarios de tramitación (desde el 1 de febrero de 2006 hasta el 5 de septiembre de 2006): 4.589,55 euros (21,15 x 217).

Notifíquese esta resolución a las partes y respecto del ejecutado «SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN NÚMERO 2054», líbrese exhorto a la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz de Colindres.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz. Doy fe.

El/la magistrado-juez. La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN NÚMERO 2054», en

ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

En Santander a 18 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, emplazamiento.-La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

06/14279

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 433/06.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 433/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Nuria Gedack Moreno contra la empresa «RESTAURANTE CASA PARDO,S.L.» sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Estimar la demanda formulada por doña Nuria Gedack Moreno contra «RESTAURANTE CASA PARDO,S.L.» y condenar al demandado a abonar a la actora la cantidad de 759,04 euros más los intereses supraescritos en el fundamento jurídico tercero."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «RESTAURANTE CASA PARDO,S.L.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

En Santander a 23 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

06/14299

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio, inmatriculación número 1.056/06.

Doña Marta Solana Cobo, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 1.056/2006 a instancia de doña Soledad López Pérez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Mansarda de la casa número 36-4º, antes 32, del Barrio de Miranda, hoy Barrio Camino de Santander, de superficie aproximada de sesenta y cinco metros cuadrados, distribuidos en cocina, comedor, retrete y tres habitaciones, con las instalaciones de agua, luz y alcantarillado, que linda: Norte, calle Barrio Camino; sur, corral o patio propio de la casa; este, casa nº 38 y oeste, casa nº 34.»

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 27 de septiembre de 2006.-La magistrada-jueza, Marta Solana Cobo.

06/14257